

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R/ 513

C.E. N° 185680

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 8 DIC. 2010

Señor presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el funcionamiento de la Secretaría Permanente del Foro Consultivo Económico-Social (FCES) de dicha entidad regional, firmado en Asunción el 24 de julio del año 2009 y el Acta de Rectificación elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en fecha 8 de diciembre de 2009.

ANTECEDENTES

Dicho Acuerdo de Sede fue suscripto durante la XXXVII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y fue aprobado en el ámbito del MERCOSUR por Decisión CMC No. 13/09 en aplicación de lo establecido en el artículo 36 del Protocolo de Ouro Preto que establece la potestad del MERCOSUR de celebrar acuerdos de esta naturaleza.

Mediante la firma de dicho instrumento se da cumplimiento a lo resuelto durante el Plenario del Foro Consultivo Económico-Social (FCES) en su XVI Reunión que dispuso la creación de su Secretaría Permanente con sede en la ciudad de Montevideo, tal como consta en el punto 14 del Acta No. 3/00, siendo complementadas las funciones de dicha Secretaría Permanente por el Plenario en su XXIX Reunión conforme al Acta 4/04.

185680

El Acuerdo de Sede suscripto, es el resultado de las negociaciones que se llevaron a cabo entre la República y el MERCOSUR, con la finalidad de establecer las modalidades de cooperación entre las Partes y facilitar las funciones y actividades de la Secretaría Permanente del Foro Consultivo Económico-Social en Uruguay.

CONTENIDO DEL ACUERDO.

Dicho instrumento contiene los Capítulos con relación a: **Ámbito de Aplicación, Definiciones, Estatuto, El Secretario y demás funcionarios de la Secretaría Permanente del FCES y Disposiciones Generales.**

Los Capítulos I y II establecen el **Ámbito de Aplicación del Acuerdo y Definiciones** respecto de los términos utilizados en el instrumento.

En el Capítulo III que refiere al Estatuto, se otorga a la Secretaría del FCES capacidad jurídica de derecho interno para el ejercicio de sus funciones, inmunidad de jurisdicción para su funcionamiento, inviolabilidad de la sede y archivos, determinadas exenciones tributarias y facilidades en materia de comunicaciones.

El Capítulo IV referido al Secretario y demás funcionarios de la Secretaría Permanente del FCES, concede determinadas prerrogativas e inmunidades que reconocen un estatus especial a los funcionarios de acuerdo con la fijación o no de residencia en la República, en su calidad de nacional o residente permanente, siguiendo al respecto los criterios que emergen del Derecho Internacional y el Régimen general aplicable en el Uruguay en materia de franquicias diplomáticas (actualmente Decreto No. 99/986 de 13/2/86 y modificativos).

Por error fue omitido el Capítulo V, por lo que se agrega al Acta de Rectificación elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en fecha 8 de diciembre de 2009.

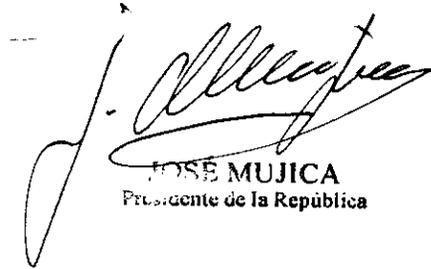
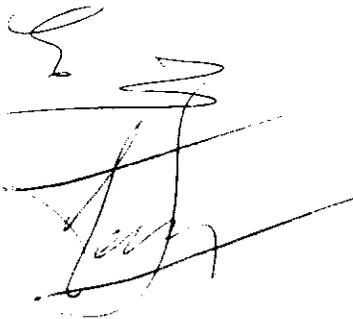
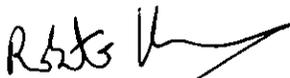
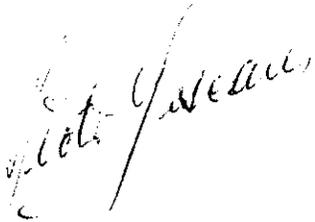
Finalmente en el Capítulo VI relativo a Disposiciones Generales, se determina la forma de resolver las divergencias entre las Partes, su entrada en vigor y el carácter de depositario correspondiente a la República del Paraguay.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Por considerar este tipo de Acuerdos conveniente para los intereses de nuestra República, el Poder Ejecutivo solicita a la Honorable Asamblea General la aprobación pertinente.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

2010, 4064



JOSE MUJICA
Presidente de la República



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 185682

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

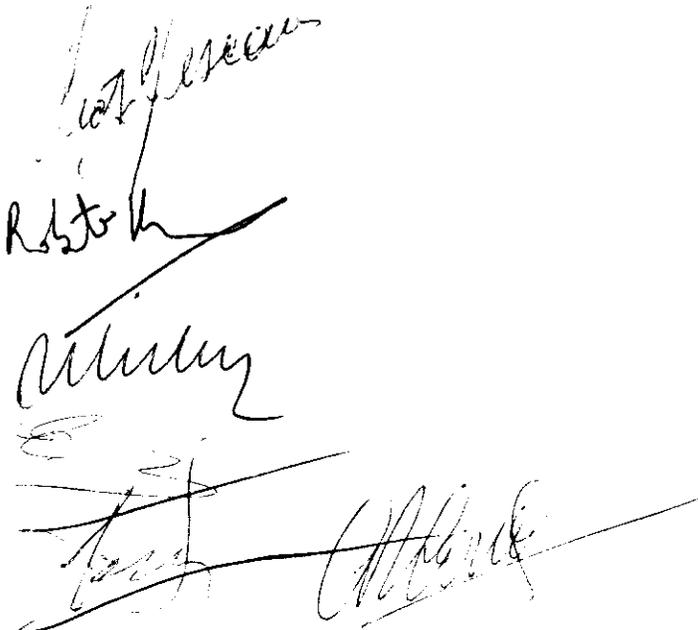
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 8 DIC. 2010

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA PERMANENTE DEL FORO CONSULTIVO ECONOMICO-SOCIAL, firmado en los idiomas español y portugués, en Asunción el día 24 de julio de 2009 y el Acta de Rectificación elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en fecha 8 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etc.

The block contains several handwritten signatures in black ink. The signatures are written in a cursive style and are positioned over the text of the document. There are approximately five distinct signatures visible, some overlapping each other.

